

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Belalcázar

BOP-A-2026-1892

**ANUNCIO POR EL QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR EN LA CATEGORÍA DE “SOCORRISTA”, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA PISCINA MUNICIPAL, VERANO 2026.**

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término referente a personas como candidato, monitor, etc... debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

**Base 1. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de tres personas para la provisión de **tres puestos de trabajo** en la categoría profesional de “**Socorrista**”, en **régimen laboral y con carácter temporal, nivel V, grupo de cotización 7**, mediante el procedimiento de concurso de méritos.

La contratación se realizará para dos de los puestos de trabajo que han quedado vacantes, pero que sus titulares tienen derecho a reserva de puesto, mediante la modalidad de contrato de sustitución y, para el otro puesto de trabajo, al haber renunciado su titular al mismo, bajo la modalidad de contrato de duración determinada por circunstancias de la producción, para realizar las funciones propias del puesto, entre otras: vigilancia, prevención y rescate en zonas acuáticas, garantizando la seguridad de los usuarios. Sus tareas incluyen vigilar constantemente el agua, hacer cumplir las normas, atender primeros auxilios (RCP, DEA) y realizar salvamentos inmediatos. También supervisan el estado de las instalaciones. En concreto las Funciones Principales del Socorrista son:

- Vigilancia Activa: Supervisión constante del agua y sus alrededores para identificar riesgos o comportamientos imprudentes.
- Prevención de Riesgos: Evitar situaciones peligrosas educando a los bañistas y asegurando el cumplimiento de las normas de la instalación.
- Salvamento y Rescate: Intervención rápida y directa para sacar a personas en peligro del agua.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** C77D 6E9D 01CF D2CD A9FE **Fecha Firma:** 08-06-2026 07:58:03

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



C77D6E9D01CFD2CDA9FE

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

- Primeros Auxilios: Aplicar técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP), uso de DEA, y atención a lesiones, cortes, picaduras o golpes de calor hasta la llegada de emergencias.
- Mantenimiento y Control: Revisar el material de rescate, mantener el botiquín equipado y, en piscinas, controlar los niveles de cloro y pH.

De conformidad con lo exigido en el artículo 20.Cinco.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado (EDL 2022/40079) para el año 2023 -LPGE 2023-, las contrataciones se realizarán en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre (EDL 2021/46522), así como en el resto de normativa aplicable.

La convocatoria y las bases se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en su sitio web y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón de Edictos de la sede electrónica municipal de este ayuntamiento <https://sede.eprinsa.es/belalcaz/tablon-de-edictos>.

## Base 2. Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local -LBRL-.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público -LRJSP-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. -TRRL-
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** C77D 6E9D 01CF D2CD A9FE **Fecha Firma:** 08-06-2026 07:58:03

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



C77D6E9D01CFD2CDA9FE

**Base 3. Duración del contrato**

La duración del contrato será la misma que el tiempo de apertura de la piscina municipal, prevista del 22/06/2026 al 31/08/2026 [ambos incluidos], a tiempo completo.

**Base 4. Requisitos que deben cumplir los aspirantes**

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que, para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Tener estudios de Enseñanza Secundaria Obligatoria.
- f) Poseer el título de Socorrista vigente.

**Base 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes**

A los efectos de permitir la participación en el procedimiento de selección se permite la presentación de ofertas a través de los siguientes medios:

- De forma presencial en el propio Ayuntamiento con domicilio en Plaza de la Constitución, número 11, CP. 14280, Belalcázar (Córdoba), en horario de 09:00h. a 14:00h, ante la Oficina de Registro de esta Corporación Local.
- A través del Registro Electrónico de la Sede Electrónica Municipal [[www.belalcazar.es/sede](http://www.belalcazar.es/sede)]
- A través del Servicio de Correos. La documentación enviada en sobre cerrado a través del Servicio de Correos habrá de llegar dentro del plazo para la presentación de solicitudes, en caso contrario, quedará excluida.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** C77D 6E9D 01CF D2CD A9FE **Fecha Firma:** 08-06-2026 07:58:03

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



C77D6E9D01CFD2CDA9FE

No obstante, las personas interesadas podrán presentar sus solicitudes en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los candidatos que estén interesados deberán formular solicitud en el Registro de Entrada de Documentos de esta Entidad Local, a través de cualquiera de las formas indicadas, **en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.**

La documentación remitida a través de Sede Electrónica se enviará en un único documento.pdf.

### Base 6. Comisión de Selección

Se establecerá una Comisión de Selección, con la siguiente composición:

1. **Presidencia:** Un empleado público de la Corporación.
2. **Secretaría:** Secretaria de la Corporación o funcionario público en quien delegue.
3. **Tres vocales:** Empleados públicos de la Corporación.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso al puesto de trabajo ofertado.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección en cada una de sus sesiones, será necesaria la asistencia, al menos, del Presidente y el Secretario en todo caso y un/a vocal.

En caso de que sea necesario, la Alcaldía proveerá los suplentes que en cada caso se requiera, pudiendo pertenecer a otra administración pública si no hubiese otra opción.

Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Selección hará pública la relación de aspirantes que lo han superado por orden de puntuación, dando un plazo de alegaciones de 5 días naturales a partir del día siguiente al de su publicación.

Evacuado el trámite se elevará Propuesta de Resolución a la Alcaldesa/Presidenta para la contratación laboral temporal de las personas candidatas propuestas. Contra la propuesta de la Comisión, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Alcaldesa/Presidenta.

En el caso de que las personas inicialmente propuestas renunciasen al puesto, tanto en el momento en el que se le notificase como a lo largo del desarrollo del contrato, se contratará a la persona aspirante que hubiese alcanzado la siguiente mejor puntuación, según la Comisión de Selección, y así sucesivamente.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** C77D 6E9D 01CF D2CD A9FE **Fecha Firma:** 08-06-2026 07:58:03

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



C77D6E9D01CFD2CDA9FE

## Base 7. Comunicaciones y notificaciones

Solo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones y notificaciones derivadas de esta Convocatoria efectuadas a través del Tablón de Edictos Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Belalcázar accesible a través de la dirección de internet: [www.belalcazar.es/sede](http://www.belalcazar.es/sede).

## Base 8. Criterios de Selección

El procedimiento de selección es el de concurso de méritos, valorándose la formación y experiencia profesional en el puesto a desempeñar, con una valoración máxima total de 10 puntos.

**8.1. Formación (puntuación máxima: 5 puntos):** Por Cursos relacionados con el puesto ofertado, organizados por Administraciones Públicas, organizaciones de trabajadores o empresarios, o empresas privadas con duración:

- De 0 a 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.
- De 101 a 500 horas de duración: 1,00 puntos.
- Más de 500 horas de duración 1,50 puntos.

Para acreditarlos se deberá aportar fotocopia de los títulos o diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días, o en su defecto, certificado del centro impartidor en el que se haga constar la duración de los mismos. Si la duración se expresa en días se entenderá que cada uno de ellos equivale a 6 horas lectivas

No tendrán la consideración de curso a efectos de valoración de méritos las asignaturas contempladas dentro de un plan de estudio o curso académico, ni titulaciones académicas de rango superior al exigido como requisito para participar en la convocatoria.

### 8.2 Experiencia (puntuación máxima 5 puntos)

1. Por cada treinta días de experiencia en el puesto de trabajo al que opta en piscinas de uso colectivo, 0,20 puntos (El cálculo de este apartado se llevará a cabo dividiendo la suma total de días trabajados computables por 30, y multiplicando dicho resultado por el factor 0,20, redondeando el resultado a dos decimales).
2. Por cada treinta días de experiencia en el puesto de trabajo al que opta, en otras instalaciones distintas de piscinas de uso colectivo, 0,05 puntos. (El cálculo de este apartado se llevará a cabo dividiendo la suma total de días trabajados computables por 30, y multiplicando dicho resultado por el factor 0,05 redondeando el resultado a dos decimales).

La experiencia profesional se acreditará aportando Certificado Oficial de servicios prestados, expedido por la Administración donde se hayan prestado los servicios, que especifique Escala, Grupo y tiempo de duración o mediante contratos de trabajo y/o certificados de empresa.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** C77D 6E9D 01CF D2CD A9FE **Fecha Firma:** 08-06-2026 07:58:03

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



C77D6E9D01CFD2CDA9FE

**No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén acreditados documentalmente ante la Comisión de Selección.**

**Todos los méritos habrán de ser relacionados y autobareados por la persona interesada que solicite participar en la convocatoria. No serán tenidos en cuenta por la comisión de selección aquellos méritos que no hayan sido relacionados y autobareados.**

En caso de **empate**, el orden de prelación se establecerá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en experiencia profesional apartado 1, si aún continuase éste, se resolverá mediante sorteo realizado en ese mismo momento por los miembros de la Comisión de Selección.

#### **Base 9. Documentación a presentar por las personas candidatas**

- Solicitud de participación conforme al **ANEXO I**
- Declaración responsable conforme al Modelo **ANEXO II**
- Relación y autobareación de méritos conforme al Modelo **ANEXO III**
- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la titulación académica requerida
- Fotocopia del título de Socorrista
- Informe de Vida Laboral
- Documentación acreditativa de los méritos alegados según se especifica en la Base 8

#### **Base 10. Normas Finales**

La solicitud para tomar parte en la convocatoria, constituye el sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En Belalcázar, a 2 de junio de 2026.– La Alcaldesa-Presidenta, Jessica Jiménez Fernández.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** C77D 6E9D 01CF D2CD A9FE **Fecha Firma:** 08-06-2026 07:58:03

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



C77D6E9D01CFD2CDA9FE



**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

D/Dª \_\_\_\_\_

**AUTORIZO** al Ayuntamiento de Belalcázar al tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información contenida en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web [www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es).

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

INFORMACIÓN BÁSICA AMPLIADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>RESPONSABLE</b>	Ayuntamiento de Belalcázar.
<b>FINALIDAD PRINCIPAL</b>	Valoración de solicitudes presentadas para participación en la convocatoria referenciada
<b>LEGITIMACIÓN</b>	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento de Belalcázar. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Belalcázar.
<b>ELABORACIÓN DE PERFILES Y DESTINATARIOS</b>	No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas, así como no se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
<b>DERECHOS</b>	Podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda. Puede ejercer tales derechos ante el responsable del tratamiento a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección <a href="mailto:protecciondedatos@dipucordoba.es">protecciondedatos@dipucordoba.es</a> . Podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia Protección de Datos de Andalucía. <a href="https://www.ctpdandalucia.es">https://www.ctpdandalucia.es</a>
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos, a la que podrá acceder a través del aviso legal de la página web <a href="http://www.dipucordoba.es">www.dipucordoba.es</a> .

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Firmado: \_\_\_\_\_

**Código Seguro de Verificación (CSV):** C77D 6E9D 01CF D2CD A9FE **Fecha Firma:** 08-06-2026 07:58:03

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**



C77D6E9D01CFD2CDA9FE

**ANEXO II****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I \_\_\_\_\_, y con domicilio en \_\_\_\_\_, el/la cual presenta solicitud, según ANEXO I, para participar en el proceso de selección para la contratación de personal temporal, al servicio del Ayuntamiento de Belalcázar, en la categoría de "Taquillero/a", para la prestación del servicio en la Piscina Municipal, año 2026.

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

- ✓ Que son ciertos todos los datos que indica en su solicitud, así como todos los documentos que adjunta a la misma.
- ✓ Que cumple con todos los requisitos para la participación en la presente convocatoria, y en concreto los establecidos en la BASE 3, de las Bases que rigen la misma, que dispone de la documentación original que así lo acredita y que la pondrá a disposición de este Ayuntamiento cuando le sea requerida, manteniéndose en el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo necesario.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**La persona interesada,**

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Código Seguro de Verificación (CSV):** C77D 6E9D 01CF D2CD A9FE **Fecha Firma:** 08-06-2026 07:58:03

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



C77D6E9D01CFD2CDA9FE

**Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba**

